

PLIEGOS:

0902379/08

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE "REPARACIÓN DEL PUENTE DEL PILAR (HIERRO)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del proyecto y obras de "REPARACIÓN DEL PUENTE DEL PILAR (HIERRO)", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45221119-9.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CNPA-2002) la codificación correspondiente es:
454423.- "Trabajos de pintura de otras estructuras de ingeniería"
452220.- "Trabajos de impermeabilización"

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen local, el órgano de contratación es el Sr. Consejero del Área de Infraestructuras y Participación Ciudadana.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación, que incluye la redacción del proyecto y ejecución de las obras, es de 809.084,57 €, al que se adicionará el 16% de I.V.A. (129.453,53 €), lo que supone un total de **938.538,10 €**.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria INF/51114/61900 "Mantenimiento General de las Infraestructuras (Plu 2004-21)"; RC: 082440, con arreglo a la siguiente distribución del gasto:

2008..... 138.538,40 €
2009..... 800.000,00 €

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de redacción del proyecto y ejecución de las obras.

El plazo máximo para la redacción del proyecto será de tres meses desde la formalización del contrato.

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

24.272,54 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Clasificación de los contratistas.

Estar clasificado como contratista en los siguientes grupos, subgrupos y categorías a los que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
B	4	e
K	4	e

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Documentación que deberá incluirse en el sobre "C").

Se deberán especificar los aspectos que se detallan a continuación:

- Anteproyecto, que describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de las obras de reparación del puente y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de las obras en su planificación temporal, todo ello analizando con coherencia con los medios auxiliares propuestos y las prescripciones que sean de aplicación.

- Programa de actuaciones medioambientales y reducción de afecciones, detallándose los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, identificando aquellas unidades de obra y/o de los procesos constructivos que puedan generar impactos, así como las medidas adoptadas para su eliminación, disminución o corrección.

Se detallarán los productos a utilizar en la obra, incluyendo la certificación exigible.

Se incluirán los medios que se prevean para minimizar las afecciones a la movilidad peatonal entre ambos márgenes durante la ejecución de las obras, aportándose asimismo una descripción de las medidas concretas para evitar y reducir tales afecciones a los peatones en el entorno de la obra.

Se valorará especialmente la concreción y el detalle en la exposición de las medidas adoptadas y el grado de coherencia con las particularidades específicas de la obra.

La extensión máxima de este apartado será de 10 folios.

- Memoria de Seguridad y Salud, describiendo cómo se va a organizar la prevención de riesgos laborales de la obra, detallando la prevención de aquellos riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores, en particular lo relativo a trabajos con riesgos especialmente graves por caída de altura, así como los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia.

La extensión máxima de este apartado será de 10 folios.

Se valorará especialmente la coherencia de las medidas de seguridad y salud que se describan con las unidades de obra que se prevea ejecutar así como el grado de concreción alcanzado en la relación de medidas que se describan.

- Tecnología aplicable y mejoras, describiendo en una extensión máxima de 10 hojas las nuevas tecnologías utilizadas en la ejecución de los trabajos descritos, así como las mejoras que se oferten sin coste alguno para el Ayuntamiento de Zaragoza.

j) Criterios de valoración.

1.- Criterios valorables mediante una fórmula:

- Oferta económica (55 puntos):

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta 1). La puntuación para el resto de las ofertas (PE) se obtendrá en cada caso mediante el producto de la puntuación máxima por el importe de la oferta mínima dividido por el importe de la oferta correspondiente (Oferta z), es decir, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PE = \frac{55 \times \text{Oferta 1}}{\text{Oferta z}}$$

2.- Criterios que requieren un juicio de valor:

- Oferta técnica (45 puntos):

La puntuación de los distintos aspectos contenidos en la oferta técnica será la siguiente:

a) Anteproyecto (25 puntos).

b) Programa de actuaciones medioambientales y reducción de afecciones (10 puntos).

c) Memoria de Seguridad y Salud (5 puntos).

d) Tecnología aplicable y mejoras (5 puntos).

PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA: 100 PUNTOS

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerarán ofertas desproporcionadas aquellas que correspondan a alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

l) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

m) Posibilidad de ofertar variantes: No.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria: Sí.

o) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 4 de septiembre de 2008.
LA JEFE DE SERVICIO,

Fdo.: Azucena Ayala Andrés.

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA,

Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez.